

**Acta de reunión para la Absolución de consultas y observaciones - CONCURSO
PUBLICO N.º 013-2022-FSLG/CS**

En la ciudad de Querocoto, a los 03 días del mes de mayo del 2022, a las 17:00 horas se reunieron, el comité de selección para absolver las consultas y observaciones del proceso de selección CONCURSO PUBLICO N.º 013-2022-FSLG/CS para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad Vehicular y peatonal en el C.P. de Paraguay - Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Departamento Cajamarca”, conformado por el responsable (e) de Logística y Contrataciones, Asistente de Coordinación de Proyectos y Especialista Legal de la Asociación del Fondo Social la Granja, para absolver las siguientes consultas:

1. Absolución de Consultas y observaciones al pliego petitorio del participante PEREZ T CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.

1.1. Observación N° 01.

RESPECTO AL ITEM 21) CONDICIONES DE CONSORCIO

A efecto de generar una mayor pluralidad de postores, así como garantizar la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad se solicita que el número de consorciados pueda ser ampliado a 3.

No se acoge la observación.

El comité no acoge la observación y aclara en base a la experiencia de otra obra similar actualmente en ejecución, que al aumentar el número de consorciados se estaría frente a empresas con poca o nula experiencia en la ejecución de obras de esta envergadura, lo que pondría en riesgo la ejecución de la obra en plazos, montos y calidad requeridas en el expediente técnico; lo cual también es una preocupación de la comunidad beneficiaria, que los postores tengan solvencia técnica y económica.

1.2. Observación N° 02.

RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS

efecto de generar una mayor pluralidad de postores, y siempre que se demuestre que los equipos se encuentran en buenas condiciones a través de por ejemplo un informe de un Ing. Mecánico/ Mecánico eléctrico, se solicita que la antigüedad de los equipos sea ampliada a 10 años.

No se acoge la observación.

El comité no acoge la observación y aclara que la antigüedad de la maquinaria en este tipo de obras tiene consecuencias en el rendimiento, avance de obra programada, calidad de obra, continuidad de los procesos constructivos, etc. por lo que la antigüedad indicada en las bases es correcta y existe en el mercado proveedores de maquinaria/equipos con antigüedades menores a las solicitadas en las bases, por otro lado, la depreciación de maquinaria/equipo, en promedio a partir de 5 años es notoria.

1.3. Observación N° 03.

RESPECTO A LAS OBRAS SIMILARES

A efecto de generar una mayor pluralidad de postores, así como garantizar la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad se solicita que la acreditación de las obras similares sea considerada 1.5 veces y 2.5 veces en obras generales.

No se acoge la observación.

El comité no acoge la observación y aclara en base a la experiencia de otra obra similar actualmente en ejecución, la entidad busca proteger la ejecución de la obra en el plazo, monto y calidad requeridas en el expediente técnico. por lo que los postores tienen que tener experiencia comprobada en el tipo de obras objeto de la presente convocatoria. lo cual también es una preocupación de la comunidad beneficiaria, que los postores tengan solvencia técnica y económica.

1.4. Observación N° 04.

RESPECTO A LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

A efecto de generar una mayor pluralidad de postores, así como garantizar la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad se solicita que tal como se viene aplicando en otros procedimientos de selección vigentes tales como CONCURSO PUBLICO N O 010-2022-FSLG/CS TERCERA CONVOCATORIA Para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", la garantía de seriedad de oferta sea del 2% del valor referencial.

No se acoge la observación.

El comité no acoge la observación y aclara en base a la experiencia de otra obra similar actualmente en ejecución, la entidad busca propuestas viables en el mercado, postores con capacidad técnica y económica. lo cual también es una preocupación de la comunidad beneficiaria, que los postores tengan solvencia técnica y económica; lo referente al proceso que manifiesta el participante, se aclara que es tercera convocatoria. <

2. Absolución de Consultas y observaciones al pliego petitorio del participante CONSTRUCTORA ZAMORA JARA SAC.

2.1. Observación N° 01.

OBRAS SIMILARES

Se entiende por obras similares: construcción y/o creación y/o ampliación, y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de alguno de los términos anteriores referidos a obras de: transitabilidad vehicular y peatonal; transpirabilidad de pistas y/o calles y/o veredas; pavimentaciones de pistas y/o calles y/o veredas que contengan como mínimo los siguientes componentes: pavimento, cunetas, veredas.

Se solicita agregar a las obras similares lo siguiente:

Rehabilitación, reparación, pavimentación, pavimentación rígida.

Se solicita agregar a las obras similares va de acorde al objeto de la contratación.

Quedando de la siguiente manera:

Se entiende por obras similares: construcción y/o creación y/o ampliación, y/o mejoramiento y/o ampliación y/o Rehabilitación, reparación, pavimentación, pavimentación rígida o la combinación de alguno de los términos anteriores referidos a obras de: transitabilidad vehicular y peatonal; transpirabilidad de pistas y/o calles y/o veredas; pavimentaciones de pistas y/o calles y/o veredas que contengan como mínimo los siguientes componentes: pavimento, cunetas, veredas.

A fin de no vulnerar el principio de libertad de ocurrencia e igualdad de trato.

No se acoge la observación.

El comité no acoge la observación y aclara que la definición de obras similares es amplia y clara, estando enfocado en el objeto y las metas que contempla el expediente técnico del proyecto.

2.2. Observación N° 02.

Experiencia mínima 4 años como residente de obra en la ejecución de transitabilidad vehicular y peatonal y/o pavimentaciones de pistas y veredas u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se solicita agregar ampliar el cargo:

Inspector de obra, supervisor de obra

Quedando de la siguiente manera:

Experiencia mínima 4 años como residente de obra, Inspector de obra, supervisor de obra en la ejecución de transitabilidad vehicular y peatonal y/o pavimentaciones de pistas y veredas u obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

A fin de no vulnerar el principio de libertad de ocurrencia e igualdad de trato.

Se acoge la observación.

*El comité acoge la observación, por lo que queda de la siguiente manera:
Experiencia mínima de cuatro (04) años como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en la ejecución de obras de Transitabilidad vehicular y peatonal y/o pavimentaciones de pistas y veredas u obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.*

2.3. Observación N° 03.

Referente al profesional clave INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Se solicita agregar ampliar las calificaciones de la rama de ingeniería:

Dice: Ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de seguridad colegiado y habilitado

Se solicita agregar lo siguiente:

Ingeniero de minas

Quedando de la siguiente manera:

Ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero de seguridad, ingeniero de minas colegiado y habilitado, a fin de no vulnerar el principio de libertad de ocurrencia e igualdad de trato.

Se acoge parcialmente la observación.

El comité acoge la observación, por lo que queda de la siguiente manera:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y/o ingeniero de minas, Colegiado y Habilitado.

2.4. Observación N° 04.

Requisitos técnicos mínimos

Equipo y/o maquinaria mínima requerida

Se aceptarán equipos no mayores a 6 años de antigüedad

Se solicita ampliar 10 años de antigüedad para la maquinaria a fin de no vulnerar el principio de libertad de ocurrencia e igualdad de trato.

No se acoge la observación.

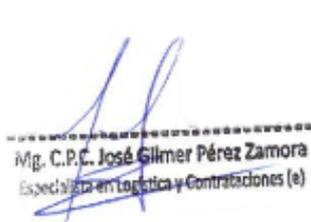
El comité no acoge la observación. indicando que la aclaración está en la absolución de la observación N° 02 de absolución de Consultas y observaciones al pliego petitorio del participante PEREZ T CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.

Las consultas y observaciones del participante **CONSTRUCTORA L & E PERU SAC**, han sido remitidas fuera de cronograma establecido.

En tal sentido se procederá publicar en la página web de la Asociación Fondo Social La Granja la presente acta, Quedando pendiente publicar las bases integradas.

Siendo las 19:00 horas de mismo día se da por concluido la reunión.

En señal de conformidad los miembros del comité de selección suscriben la presente acta.



Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora
Especialista en Logística y Contrataciones (e)



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Milton Arturo Castejeda Cabata
ASISTENTE DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Abg. Lady del Rosario Tantaleán Díaz
ASESOR LEGAL